



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 MAR 2011

RES. H. N° 189-11

Expte. N° 5.055/06 y 4.025/11

VISTO:

Los pedidos efectuados, por la **Prof. María Celia ILVENTO**, mediante Nota N° 248/11, solicitando licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, y a su vez incremento de dedicación, de simple a exclusiva, en el cargo de regular de Profesor Asociado; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva la solicitud de licencia sin goce de haberes en dicho cargo, el hecho de haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en esta Facultad;

QUE asimismo, la solicitud de incremento de dedicación formulada se fundamenta en la necesidad de poder dar continuidad a las diversas tareas docencia, extensión, investigación y gestión en esta Universidad;

QUE el Departamento de Personal de esta Facultad, emite informe favorable a la misma;

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina en su Despacho N° 48/11 aconseja darle curso favorable a ambos pedidos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 2.011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la **Prof. María Celia ILVENTO**, Legajo N° 102, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, dedicación exclusiva, a partir del 21 de Marzo de 2011, por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en esta Facultad.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: **189-11**

ARTICULO 2°.- CONCEDER a la profesora solicitante, incremento de dedicación, de simple a exclusiva, en el cargo regular de Profesora en la Categoría de Asociado, a partir del 21 de Marzo de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes.

ARTICULO 4.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

